



Resolución Jefatural

Breña, 10 de Octubre del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000196-2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 00260-2024-MIGRACIONES del Despacho de Superintendencia, el Informe N° 004-2024-GCO-MIGRACIONES del señor Guido Arnaldo Canchari Obregón asesor del Despacho de Superintendencia, el Memorando N° 3124-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 2947-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 001153-2024-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, mediante Memorando N° 00260-2024-MIGRACIONES, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Despacho de Superintendencia, solicita el reembolso de gastos de pasajes a favor de Guido Arnaldo Canchari Obregón, incurridos en la comisión de servicios a la ciudad de Tarapoto durante el periodo del 04 al 06 de setiembre 2024;

Que, mediante Informe N° 004-2024-GCO-MIGRACIONES, el señor Guido Arnaldo Canchari Obregón, solicita el reembolso de gastos de pasajes por el importe de 160.00 (Ciento sesenta con 00/100 soles), manifestando que, a fin de cumplir con las funciones encomendadas, tuvo que trasladarse al PVM Yurimaguas, incurriendo en gastos de pasajes según Factura electrónica FT33-00024312 por el importe de 160.00 (Ciento sesenta con 00/100 soles), gasto que asumió con su peculio, del cual solicita el reembolso;

Que, además, la Directiva S03.OAF.DI.002 “Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios”-Versión 3, aprobada por Resolución de Gerencia N° 0000169-2024-GGMIGRACIONES de fecha 22 de agosto 2024, establece en su numeral 0.8, que, es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios ante la Oficina de Administración y Finanzas, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el jefe de área, que indique la situación contingente que originó el reembolso, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad y Tesorería tramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente, Los reembolsos solo pueden tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 3124-2024-OPP-MIGRACIONES, de fecha 13 de agosto de 2024, en atención al Memorando N° 2947-2024-OAF-MIGRACIONES, de fecha 12 de agosto de 2024, aprueba la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N°003-2024, por la suma total de S/ 20,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) para atención de viáticos y pasajes a favor del personal del Despacho de Superintendencia, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación;

Que, mediante Informe N° 001153-2024-UCT-MIGRACIONES del 10 de octubre 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de pasajes a favor del personal del Despacho de Superintendencia, es por el importe total de S/. 160.00 (Ciento sesenta con 00/100 Soles), señalando que los comprobantes de pago que forman parte del informe de solicitud de reembolso se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT;

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de pasajes a favor de Guido Arnaldo Canchari Obregón, personal del Despacho de la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de pasajes por el importe de S/. 160.00 (Ciento sesenta con 00/100 Soles) a favor del personal del Despacho de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	TOTAL
1	Guido Arnaldo Canchari Obregón	Tarapoto	04 al 06 set2024	160.00	160.00
TOTAL:				160.00	160.00

Artículo 2°. – EL EGRESO que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	META	TOTAL
3	RO	23.21.21	7	160.00
TOTAL:				160.00

Artículo 3°. – DISPONER que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese

ABDIAS CAHUANA CACEDA

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por CASTILLO DAMASO Christian Gabriel FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 10.10.2024 16:36:02 -05:00